

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11833.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-017-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor MADRONAL ANGEL OMAR, DNI. N° 7.688.136, con domicilio en la calle Irigoyen N° 128 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 25-0004279, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WRE-477.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el Órgano Ejecutivo Municipal no pudo realizar los débitos de la Caja de Ahorro bancaria declarada por el contribuyente.-


Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2010, el día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de Julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 25-0004279, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Señor MADROÑAL ANGEL OMAR, DNI. N° 7.688.136, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WRE-477.-

**ARTICULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-017-M-2010).-**

**ES COPIA:**  
jdc.



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 1783 / 2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-017-M-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1781  
Fecha 13/08/2010